

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.550/2022

Arica, 18 de octubre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°098/2022; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de sillas giratorias y cajoneras par salud estudiantil, Asistente Sociales y Dirección de Asuntos Estudiantiles, al proveedor José Hernán Henríquez Sepúlveda, Rut _____ correspondiente al "Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario General", ID 2239-13-LQ20, conforme a orden de compra N°5864-25-CM22.

Que, la fecha definida para la entrega de los productos correspondía a 23 de junio de 2022.

Que, conforme a guía de despacho electrónica N° 5118, se recibió con fecha 14 de septiembre de 2022 la cantidad de 2 sillas de escritorio.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subítem "Multas" de la cláusula N°10.15.1 "Medidas aplicables por las entidades compradoras" de las bases administrativas del convenio marco.

Que, se requiere aplicar una multa al proveedor, por el valor de \$36.771.- debido a un total de 57 días hábiles de atraso, por haberse recibido conforme los productos con fecha 14 de septiembre del presente año.

Que, la sanción corresponde al tope máximo del 15% del valor total de la cantidad atrasada (equivalente a 30 días de atraso) en relación a la orden de compra N°5864-25-CM22 respecto al monto de \$245.140.-

Que, mediante carta de Dirección de Administración y Finanzas N°580 /2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, se notificó al proveedor la infracción cometida, y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, oficio remitido a través de Correos de Chile. Además de ser comunicadas mediante correo electrónico con fecha 27 de septiembre de 2022 por parte de la Universidad.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor José Hernán Henríquez Sepúlveda, Rut _____ la multa total de \$36.771 (treinta y seis mil setecientos setenta y un pesos), tope máximo del 15% del valor total de la cantidad atrasada (equivalente a 30 días de atraso) de la Orden de Compra N°5864-25-CM22.

18.10.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor José Hernán Henríquez Sepúlveda, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (s)




ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas




CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

26 OCT 2022

APQ/GCP/alc.